



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 144-2023-GM-MDI

Ite, 25 de abril del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 693-2023-GIO-GM/MDI, Informe N° 083-2023-ERSM-USLI-GM/MDI, Informe N° 820-2023-USLI-GM/MDI, Informe N° 322-2023-OPPPI-GM/MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

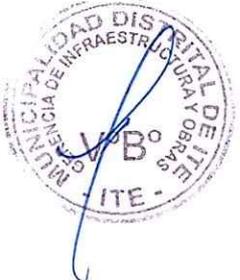
Que, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, a través del Artículo Primero inciso 24: "24. Aprobar los planes de trabajo y las ampliaciones de plazo correspondientes, de las Gerencias y oficinas".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación de los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante el Informe N° 693-2023-GIO-GM/MDI del 13 de abril del 2023, del Ing. Juvenal E. Melchor Cohaila, Gerente de Infraestructura y Obras, remite el Plan de Trabajo de Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE EN EL DISTRITO DE ITE – JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto ascendente a s/. 2,766,348.32 (dos millones setecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho con 32/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, modalidad de ejecución administración directa y con fuente de financiamiento canon minero, sobre canon y regalías; cuyo objetivo principal es el mantenimiento oportuno de su infraestructura, para hacer un uso más eficiente de los factores de producción y así mejorar la calidad y eficiencia de la prestación de servicios de recreación hacia la población del Distrito de Ite.

Que, por medio del Informe N° 083-2023-ERSM-USLI-GM/MDI del 19 de abril del 2023, el Inspector de Proyectos Ing. Edward Roberto Siña Mamani, evalúa la aprobación del Plan de Trabajo 2023 de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE, EN EL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", concluyendo que el plan de trabajo tiene un plazo de ejecución del plan es de noventa - 90 días calendario y que el costo directo asciende a s/. 2,766,348.32 (dos millones setecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho con 32/100 soles), conforme el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		2,280,386.73
GASTOS GENERALES	✓ 10 %	228,038.67
SUB TOTAL		2,508,425.40
GASTOS DE ELABORACION DE PLAN DE ACTIVIDAD		4,800.00
GASTOS DE INSPECCION	✓ 3.5 %	79,813.54
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	✓ 0.8 %	18,243.09
GASTOS DE GESTION	✓ 6 %	136,823.20
GASTOS DE DIFUSION E IMAGEN	✓ 0.8 %	18,243.09
PRESUPUESTO TOTAL		2,766,348.32





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, concluye el informe en mención refiriendo que el Plan de Trabajo en mención se encuentra acorde a la DIRECTIVA N° 001-2008-GIO-MDI: "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE" y Directiva Normas para la Distribución de los Costos Indirectos e Indirectos en el Presupuesto de Proyectos de Inversión, IOARR y mantenimiento.

Que, el Informe N° 820-2023-USLI-GM/MDI del 20 de abril del 2023, de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite adjunto el Informe N° 083-2023-ERSM-USLI-GM/MDI del 19 de abril del 2023 que APRUEBA el plan de trabajo mismo que, conforme lo señalado cumple con los lineamientos indicados en las directivas internas de la institución.

Que, a través del Informe N° 322-2023-OPPPI-GM/MDI del 21 de abril del 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones evalúa la Disponibilidad Presupuestal Institucional del presente año fiscal, determinando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar la Actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE, DISTRITO DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" por el importe de s/. 2,766,348.32 (dos millones setecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho con 32/100 soles), afectado bajo la siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD	"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000936 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 - CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	S/. 2,766,348.32 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 32/100 SOLES)

Que, por medio del Informe N° 127-2023-OAJ/MDI del 25 de abril del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica tras evaluar que el Plan de Trabajo 2023 de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE, DISTRITO DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", considerando que, cuenta con la evaluación de aspectos técnicos y cuenta con disponibilidad presupuestal, procede continuar con su aprobación.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el inciso 07 del Artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, de fecha 31 de marzo del 2023, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal con la visación de la Gerencia de Infraestructura y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica, y estando a lo acordado por el Despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2023 de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con plazo de ejecución de 90 días calendarios, con presupuesto ascendente a s/. 2,766,348.32 (dos millones setecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho con 32/100) soles de acuerdo a la siguiente estructura de costo:

COSTO DIRECTO		2,280,386.73
GASTOS GENERALES	✓ 10 %	228,038.67
SUB TOTAL		2,508,425.40
GASTOS DE ELABORACION DE PLAN DE ACTIVIDAD		4,800.00
GASTOS DE INSPECCION	✓ 3.5 %	79,813.54
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	✓ 0.8 %	18,243.09
GASTOS DE GESTION	✓ 6 %	136,823.20
GASTOS DE DIFUSION E IMAGEN	✓ 0.8 %	18,243.09
PRESUPUESTO TOTAL		2,766,348.32



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal, remitiendo todos los actuados para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. JOSE ALBERTO CAHUANA ARIAS
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
GM
GIO - Remisión Exp.
OAJ
OPPP
USLI
UTIC